

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-02 Fecha: 2025-01-29
	FENECIMIENTO AFGR Abreviada Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0066

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, Octubre 30 de 2025
NODO: Vélez
ENTIDAD: ESE Hospital San Martín Municipio de la Belleza
REPRESENTANTE LEGAL: Pedro Samuel Martínez Rojas
Gerente
VIGENCIA AUDITADA: 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y resultados Abreviada realizada a la ESE Hospital San Martín del Municipio de La Belleza, Santander, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2024,

Opinión razonable sobre el macroproceso presupuestal para la vigencia 2024.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS** representante legal y Gerente de la entidad ESE Hospital San Martín del Municipio de La Belleza, Santander, de la vigencia fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (E)

Proyectó: Alfredo Castillo Suarez - Líder de Auditoría
Revisó: Nancy Jaidive Uribe Calderón, Sub-Contralora para el Control Fiscal 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-02 Fecha: 29-01-2025
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctor
PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente
Ese Hospital San Martín
Municipio de la Belleza
hosp_sanmartin@hotmail.com

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS, No 0105 de octubre 30 del 2025.**

Sujeto de control: **Ese Hospital San Martín**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0105 de octubre 30 del 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	acastillo@contraloriasantander.gov.co
Correo institucional:	bcamacho@contraloriasantander.gov.co
Copia:	cochoa@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


NANCY JAIDIVE URIBE CALDERÓN
Subcontralora para Control Fiscal

Proyectó: **Alfredo Castillo Suárez – Líder de Auditoría**
Revisó: **RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN- supervisor**





**NODO PROVINCIA DE VELEZ
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
ABREVIADA**

INFORME FINAL No. 0105 OCTUBRE 30 DE 2025

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA

**PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
GERENTE**

VIGENCIA 2024

BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 07 Abreviada
	Modelo de Informe AFGR Abreviada	Versión: 07 - 25 Fecha: 29-01-2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 2 de 34

EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
 Contralor General de Santander (E)

ANDRÉS AUGUSTO HARKER DURÁN
 Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERÓN
 Sub Contralora para el Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
 Auditor Fiscal – Nodo de Vélez (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

CARMENZA OCHOA MANCIPE
 Profesional Universitario

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN
 Profesional Especializado (e)

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
 Profesional Especializado
 Líder de la Auditoría

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 07 Abreviada
	Modelo de Informe AFGR Abreviada	Versión: 07 - 25 Fecha: 29-01-2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 3 de 34

CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros.....	4
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros	5
2. Concepto Razonable, sobre la gestión presupuestal y los resultados.....	5
2.1. Fundamento del concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados: ..	6
3. Cuestiones clave de la auditoría.....	6
4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	9
5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	9
6. Otros requerimientos legales	10
6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	10
6.2. Efectividad del plan de mejoramiento	11
6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.	11
7. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	11
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01	13
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02	18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 03	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 04	24
OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA N. 05 - DESVIRTUADA	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 06	26
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	29
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	29
ANEXO 2	30
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	30
ANEXO 3	30
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	30
ANEXO 4	31
ESTADOS FINANCIEROS	31
PRESUPUESTO.....	32
ANEXO 5	34
ACTAS COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA.....	34

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctor
PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente
Ese Hospital San Martín
Municipio de La Belleza
Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados abreviada

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Ese Hospital San Martín, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las notas a los estados financieros, así mismo, realizó auditoría al presupuesto y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La ESE Hospital San Martín de la Belleza, Santander, es entidad pública, descentralizada del Orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo 111, Artículo 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la entidad, por la vigencia 2024 que comprenden Estado de situación financiera, Estado de cambios en el patrimonio, y estado de resultados, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión “con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de

2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificada la entidad, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

La opinión sobre los estados financieros se fundamenta en la determinación de la materialidad y la calificación obtenida de la evaluación de la gestión fiscal formato RECF - 13 - 01 PT Matriz gestión auditoría abreviada:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Con salvedades

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	\$2.276.510.206.00	2,50%	\$ 56.912.755.00

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 184.650.101.00.

2. Concepto Razonable, sobre la gestión presupuestal y los resultados.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto RAZONABLE:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100.0%	RAZONABLE

Fuente: RECF-13-01-PT Matriz gestión auditoría abreviada

2.1. Fundamento del concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$ 3,071,477,520.00	2.00%	\$61,429,550

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$2,998,871,146.00	2.00%	\$59,977,423

Fuente: RECF-13-01-PT Matriz gestión auditoria abreviada

Relación de observaciones para concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:

Título observación	Nº	Cuantificación
FALTA DE SOPORTES DOCUMENTALES QUE EVIDENCIEN EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA VIGENCIA 2024		

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría a los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría en su conjunto, y son base en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

El reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales para la vigencia fiscal que concluye el 31 de diciembre de 2024 se ha llevado a cabo aplicando la base de causación. Este principio permite que los ingresos y gastos se reconozcan en el momento en que se generan y no cuando se recibe o paga el dinero. Este informe presenta un análisis detallado del proceso de auditoría que condujo a la identificación de riesgos de incorrecciones materiales que podrían afectar la presentación de los estados financieros.

El equipo auditor realizó una revisión de los papeles de trabajo disponibles, apoyándose en evidencia documental y pruebas sustantivas. Se evaluó la eficacia de los controles internos establecidos por la administración del sujeto de control, con el objetivo de determinar su adecuación para mitigar los riesgos identificados. Las áreas de enfoque incluyeron:

- Efectivo y equivalentes al efectivo en donde se identificaron falencias con respecto a depuración pendiente de cuentas bancarias inactivas y partidas pendientes por identificar
- Cuentas por cobrar pendientes por depuración con un alto saldo con vencimiento superior a 360 días y baja gestión de cobro y recaudo
- Propiedades, planta y equipo tuvo avances en su depuración, aunque está pendiente la baja de inservibles
- La depreciación se realiza a nivel general y no individual como lo exige la norma
- Saldo inicial se tomaron correctamente en los estados financieros
- Aplicación de políticas contables con deficiencias en la aplicación del deterioro de cuentas por cobrar, en el entendido de que en vigencias anteriores no se realizó y en la vigencia 2024 se deterioró un alto saldo de cuentas por cobrar ocasionando pérdida en el resultado del ejercicio.

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Sin embargo, las deficiencias mencionadas anteriormente representan un riesgo que podría llevar a una presentación errónea de los activos, pasivos y patrimonio. Es fundamental que la información financiera cumpla con características cualitativas como la relevancia, representatividad fiel, comparabilidad y claridad, para que sea útil en la toma de decisiones.

PRESUPUESTO

INGRESOS

La E.S.E Hospital San Martin de la Belleza, mediante Acuerdo No.003 del 31 de octubre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2024, por un valor de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CINCIENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.035.059.598); el cual tuvo unas adiciones por valor de \$1.992.403.446,12 y unas reducciones por valor \$824.521.134,00 para un presupuesto definitivo de **\$3.202.941.910,12**.

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
INGRESOS	2.035.059.598,00	1.992.403.446,12	824.521.134,00	3.202.941.910,12

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos

El total de reconocimiento fue de \$3.337.815.536,45, frente a lo recaudado \$ 3.071.477.520,75, lo que equivalente al 92%

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Reconocimientos	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar	% recaudado
INGRESOS	3.202.941.910,12	3.337.815.536,45	3.071.477.520,75	-134.873.626,33	266.338.015,70	92%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos

GASTOS:

Revisada la ejecución del presupuesto, en la vigencia 2024, del total del presupuesto \$3.202.941.910,12 se ejecutó el valor de \$2.998.571.146,75, correspondiente al 94%.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar	% ejecutado
-------------	------------------------	--------------------	--------------------	-----------------	-------------

Gastos	3.202.941.910,12	2.998.571.146,75	204.370.763,37	3.996.020,00	94%
--------	------------------	------------------	----------------	--------------	-----

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en un valor de \$72.906.374,00.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	3.071.477.520,75
GASTOS EJECUTADOS	2.998.571.146,75
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	72.906.374,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos

CUENTAS POR PAGAR:

La E.S.E Hospital San Martin de la Belleza, no aportó los documentos de soporte necesarios que permitan evidenciar si las cuentas por pagar registradas a 31 de diciembre de 2023 y constituidas mediante resolución N.255 de fecha 31 diciembre de 2023 fueron canceladas en la vigencia fiscal 2024.

CONTRATACIÓN.

El valor total de contratación verificado en la plataforma SIA OBSERVA fue de \$2.364.885.279,98. La modalidad de selección de la totalidad que se refleja es la contratación directa; y de igual forma del universo de contratación evaluado es a través de prestaciones de servicios. Del análisis de la información que reposa en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA, además de la información requerida al sujeto de control se evidencian falencias en la supervisión contractual respecto del acta de ingreso al almacén y el cumplimiento de la normatividad laboral; arrojando dos observaciones. De igual forma se reitera la observación por omisión en la rendición total de documentos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA.

Muestra Contractual

2024				
(C) Número Del Contrato		(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (I)
1	31-2024	CONTRATO COOPERATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO CLINICO PARA GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA.	\$200.000.000	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO
2	32-2024	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DIEZ10 LLANTAS PARA LAS AMBULANCIAS DELA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	\$7.700.000	SERGIO ESTEBAN GALVIS SANDOVAL
3	42-2024	COMPRAVENTA DE POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	\$31.475.608	PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS
4	116-2024	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE PAPELERIA Y	\$25.000.000	GOMEZ AMAYA IVAN

		ARTICULOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 2351 DE 2023		
5	170-2024	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA SANTANDER	\$4.350.000	GONZALEZ PINEDA JAVIER ARLEX
6	177-2024	ADQUISICION DE UNIFORMES DE SERVICIO MEDICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA SANTANDER	\$3.996.020	GRUPO EMPRESARIAL MARANTHA S.AS

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La E.S.E Hospital San Martin de la Belleza, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N.000285 del 24 de mayo de 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de

no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: Con deficiencias

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en el formato RECF - 13 - 01 PT Matriz gestión auditoría abreviada así:

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 19 de noviembre de 2023 como resultado de la auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento realizada a la vigencia 2023 con informe final No. N°0018 mayo 19 del 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cuatro (04) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 80 según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT 06 - 04 PF Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	80,0	Cumple
PARCIALES	92,31	

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La Ese Hospital San. Martín del municipio de La Belleza rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 87,6 sobre 100 puntos.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 y obtuvo concepto Favorable así:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,2	10%	8,82
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,8	30%	26,34
Calidad (veracidad)	87,4	60%	52,45
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			87,6
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			87,6
Concepto información rendida a emitir			Favorable

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS **Fenece** la cuenta de la Ese Hospital San Martín del municipio de La Belleza, Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2024, rendida por **PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS**, Gerente de la entidad.

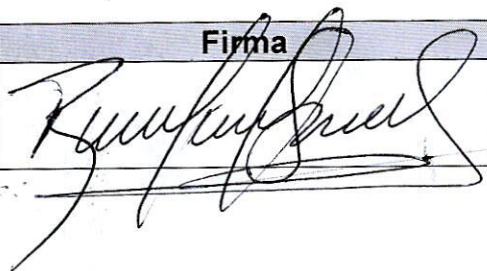
Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz RECF - 13 - 01 PT Matriz gestión auditoría abreviada, resultado de la calificación realizada por el equipo auditor y el concepto de la gestión vigencia 2024 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal que es la siguiente:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%	RAZONABLE
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES				FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario	
BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON	Profesional Especializado (e)	
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado – Líder de la Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Vélez	

Subcontralora para Control Fiscal:

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERÓN	

ANEXO 1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 05 hallazgos administrativos.

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

DEFICIENCIAS EN CONCILIACION DE CIFRAS, FALTA DE GESTION Y NO APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES EN CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CRITERIO

Las entidades y empresas deben efectuar las conciliaciones que se requieren con el fin presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas - Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

CONDICION

Durante la auditoría realizada a la vigencia 2024, se evidencia que la entidad debe finalizar con la depuración de cifras de los estados financieros en lo referente a los siguientes aspectos:

1. EFECTIVO: CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN

Se observa que en la vigencia 2024 la cuenta de ahorro No. 4-605-83-00252-1 del Banco Agrario, solo tuvo movimiento débito por notas crédito bancarias por concepto de intereses. Se debe someter a depuración y realizar la gestión necesaria para determinar si se justifica o no tener abierta esta cuenta.

En cuanto al manejo de efectivo se evidencia ingresos de valores a las cuentas bancarias de la entidad los cuales no son identificados, como respuesta a requerimiento la entidad certificó:

...” 2. Valor total que ingresa a las cuentas bancarias de la entidad y que están pendientes por identificar, informar en que cuenta contable los registran y un informe de la gestión realizada para la identificación (totalizar la cifra e indicar el valor por cada cuenta bancaria).

De acuerdo a los lineamientos y directrices realizadas por la Contaduría General, y el marco normativo aplicable a la entidad, las consignaciones pendientes por identificar se registran en la cuenta contables 29109002, denominada CONSIGNACIONES NO IDENTIFICADAS, la cual, a 31 de diciembre de 2024, tenía un saldo de \$23,036,865.00, con ocasión a los movimientos registrados en la cuenta corriente número 060580005829, del banco agrario de Colombia.”...

Cierto es que la entidad ha realizado gestión para la identificación de estos valores, sin embargo, se debe finalizar con este proceso y fortalecer los mecanismos de control junto con la entidad financiera para minimizar la ocurrencia y frecuencia de este evento.

Se toma como incorrección \$ 23.036.865.00 saldo de consignaciones pendientes por identificar

2. CUENTAS POR COBRAR CON BAJA GESTIÓN DE COBRO Y RECAUDO

Variación del saldo de cuentas por cobrar vigencia 2024 reportado en las notas a los estados financieros:

Composición

CÓDIGO O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA					VARIACIÓN	
			SALDO CTE 2024	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	1.237.960.597,95	0,00	1.237.960.597,95	370.979.995,25	0,00	370.979.995,25	866.980.602,70
1.3.19	Db	Prestación de Servicios de Salud	572.165.176,95	0,00	572.165.176,95	366.571.291,25	0,00	366.571.291,25	206.593.885,70
1.3.24	Db	Subvenciones por Cobrar	824.521.134,00	0,00	824.521.134,00	0,00	0,00	0,00	824.521.134,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	12.038.552,00	0,00	12.038.552,00	4.408.704,00	0,00	4.408.704,00	7.629.848,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-170.764.265,00	0,00	-170.764.265,00	0,00	0,00	0,00	-170.764.265,00
1.3.86.09	Cr	Deterioro: Servicios de Salud	-170.764.265,00		-170.764.265,00	0,00		0,00	-170.764.265,00

Como respuesta al requerimiento, la entidad suministró la siguiente información en donde relacionan la cartera por edades:

ESE HOSPITAL SAN MARTÍN INFORME DE CARTERA					
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
CODIGO CONTABLE	HASTA 1 AÑO	MAYOR A 1 AÑO Y MENOR QUE 3 AÑOS	MAYOR A 3 AÑOS Y MENOR QUE 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL CARTERA
1319	241.928.523,70	170.806.118,88	82.254.640,00	77.175.894,45	572.165.177,03
1324	824.521.134,00				824.521.134,00
1384	6.876.504,00	5.162.048,00			12.038.552,00
1385					-
1386 - DETERIORO					(170.764.265,00)
TOTALES	1.073.326.161,70	175.968.166,88	82.254.640,00	77.175.894,45	1.237.960.598,03

Se observa que para el 2024 las cuentas por cobrar por venta de servicios de salud se incrementaron en un comparado con la vigencia anterior, las cuentas por cobrar disminuyeron en un 56.08%.

El valor de cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud continúa siendo muy alto y la recuperación de la cartera es mínima comparada con el total del saldo, lo que denota falta de gestión administrativa con baja gestión de cobranza efectiva de los valores que le adeudan a la entidad.

Es preocupante que el 57.71% de la cartera tenga un vencimiento superior a 360 días. Este dato no solo revela una situación delicada en el manejo de cuentas por cobrar, sino que también plantea serias inquietudes sobre la gestión financiera de la entidad. A pesar de que se ha recurrido a la herramienta contable del deterioro de cartera, surge la hipótesis de que esta acción, aunque necesaria, podría no haber sido suficiente oportuna, y que su aplicación según los estándares técnicos recomendados podría haber mitigado el impacto negativo en el estado de resultados para el ejercicio 2024.

El hecho de que en vigencias anteriores el saldo de la cuenta de deterioro haya sido cero es alarmante. Esto indica una falta de proactividad en la identificación de las cuentas morosas y en el reconocimiento anticipado del riesgo asociado a la mora. De haberse adoptado una postura más diligente en la aplicación de las normas de deterioro, ya se contaría con un registro más realista y ajustado a la realidad económica actual. Esto no solo afectaría las cifras reflejadas en los estados financieros, sino que también ofrecería una imagen más clara a los usuarios de la información financiera.

Las directrices de la Contaduría General de la Nación son claras en cuanto a que un indicio básico de deterioro es el vencimiento de la cartera. En este sentido, el vencimiento prolongado de un porcentaje significativo de las cuentas por cobrar debería haber llevado a una revisión exhaustiva y a la implementación de las acciones correctivas correspondientes. Al ignorar tal circunstancia, la entidad no solo fue incapaz de reconocer el deterioro existente, sino que también dejó de lado la oportunidad de prevenir mayores pérdidas en el futuro.

Por lo tanto, es imperativo que se realice un análisis profundo de la situación, revaluando las políticas de cartera, y estableciendo un protocolo claro para la identificación y el tratamiento de las cuentas por cobrar morosas. Solo así se podrá asegurar una gestión efectiva de la cartera y una representación fiel de la salud financiera de la entidad en sus estados de financieros futuros.

Dentro de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud la entidad presenta en el balance de prueba saldos por cobrar a entidades promotoras de salud que ya fueron liquidadas o en proceso de liquidación así:

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN LA BELLEZA			
Nit. 00804008770-6			
SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR CON EPS LIQUIDADAS			
Código contable	Nombre de la cuenta	Nombre del tercero	Saldo actual
1	ACTIVO		
13	RENTAS POR COBRAR		
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	CAPITAL SALUD EPS-S	1.837.047,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	COMFACUNDI	174.040,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	CONVIDA	3.542.870,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	COOMEVA EPS	6.910.666,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	ECOOPSOS ESS-EPS-S	1.484.300,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	EMDISALUD E.S.S.	970.254,00
13190201	Plan obligatorio de salud Facturación Radicada	MEDIMAS EPS S.A.S	2.168.169,00

13190401	Plan subsidiado de salud Fact. Radicada	AMBUQ	145.630,00
13190401	Plan subsidiado de salud Fact. Radicada	CAPITAL SALUD EPS-S	3.392.946,00
13190401	Plan subsidiado de salud Fact. Radicada	COMPARTA	462.980,00
13190401	Plan subsidiado de salud Fact. Radicada	SALUD VIDA	493.670,00
		TOTAL	21.582.572,00
Fuente: Balance de prueba 2024			

Estos valores son irrecuperables y confirma la falta oportuna de cobro coactivo administrativo.

El valor de la cartera vencida es altamente representativo y lesiona la estabilidad económica de la entidad, tiene un impacto negativo en la presentación de los estados financieros e influye negativamente en los resultados de la gestión, lo anterior como resultado del deficiente manejo que se ha dado a la cobranza por parte de la administración de la entidad, si bien es cierto las dificultades que tienen las IPS para la recuperación de los recursos ante las EPS, también lo es el hecho de que estos saldos en mora tienen vencimientos de mucho tiempo y la administración no realizó el cobro coactivo pertinente para recuperar los recursos permitiendo el deterioro de la cartera que en conclusión es reconocer la pérdida de los recursos.

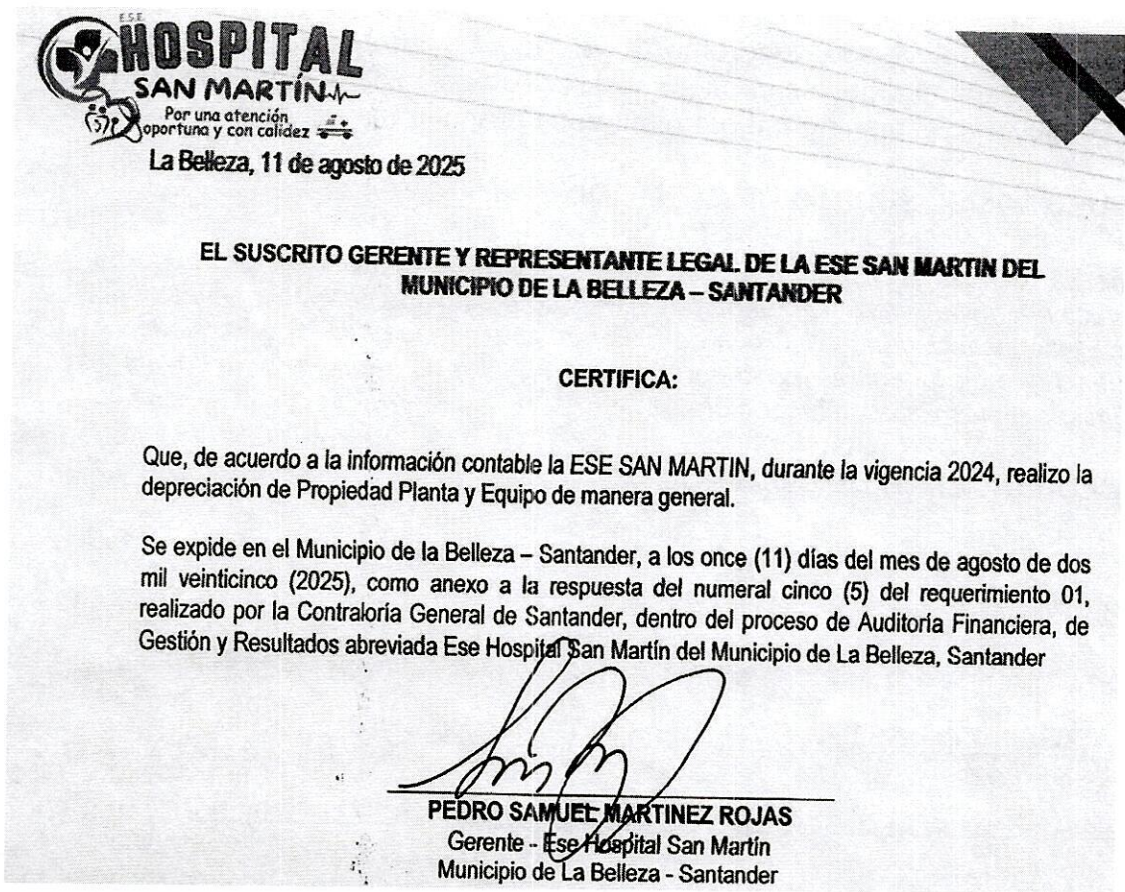
Por lo anterior se establece una observación administrativa

Se toma como incorrección el valor de las cuentas por cobrar relacionadas en el balance de prueba a deudores de EPS liquidadas o en proceso de liquidación tomadas como muestra por el auditor:

VIGENCIA 2024	\$ 21.582.572.00
---------------	------------------

3.Propiedad planta y equipo con inconsistencias y falta de depuración de los inventarios

Como respuesta a requerimiento la entidad certificó:



En la revisión del archivo de los inventarios físicos de propiedades, planta y equipo reportados por entidad en la plataforma SIA Contralorías vigencia 2024, no se pudo evidenciar la depuración de los elementos que conforman la cuenta, no se tiene los inventarios individuales claros y los reportados no se tienen valorizados.

El certificar la entidad que la depreciación de bienes se realiza a nivel general confirma que los elementos no han sido efectivamente individualizados y aun se encuentra la cuenta de propiedades, planta y equipo pendiente por depuración. En la respuesta al requerimiento la entidad no envió la información solicitada con respecto a propiedades planta y equipo en lo referente a los inventarios individuales.

Se toma como incorrección el saldo del movimiento realizado en el 2024 de la cuenta 1685 Depreciación Acumulada por valor de \$140.030.664,26

Así las cosas, se establece una observación administrativa.

CAUSA

Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a las precitadas cuentas contables.

EFECTO

Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 07 Abreviada
	Modelo de Informe AFGR Abreviada	Versión: 07 - 25 Fecha: 29-01-2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 18 de 34

neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo señalado anteriormente en resumen se configura una observación de tipo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Manifiesta en la respuesta la entidad: ...**CONTRADICCION:** *De acuerdo a la observación administrativa planteada por el ente de control me permito manifestar que será acogida y se incluirá dentro del Plan de Mejoramiento con la entidad, en aras de instaurar acciones de mejora en los procedentitos contables y la presentación de los hechos económicos en los Estados Financieros.”...*

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación que se confirma como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02

DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CRITERIO

Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y el procedimiento establecido en la rresolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación, , por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible:

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

Circular 003 del 19 de noviembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación se solicita a los jefes de control interno o quien haga sus veces para que de manera objetiva evalúen permanentemente al efectividad e implementación del control interno contable a nuevo marco normativo involucrando directamente el área financiera

Es pertinente el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la

transparencia de información y que las transacciones económicas efectuadas por la entidad estén ajustadas a la realidad financiera.

CONDICIÓN

De acuerdo a resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable con los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE

Es oportuno que la entidad en el seguimiento de las deficiencias realice la estrategia de auditoria más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad financiera. Evaluado como eficiente el control interno de la entidad para las vigencia 2024 con calificación de 4,98

A pesar de que la entidad reporta como eficiente la evaluación, durante el proceso auditor se evidencia falencias en el control interno contable de acuerdo a directrices del nuevo marco normativo de convergencia a normas internacionales cuyo propósito es de garantizar que el proceso contable genere información confiable, durante la revisión se evidencia:

1. Propiedades, planta y equipo pendiente por depuración, no hay evidencia de la existencia de inventarios individuales debidamente valorizados
2. La depreciación de propiedades, planta y equipo se realiza a nivel general y no a nivel individual como lo requiere la norma
3. Persiste debilidades en el manejo del efectivo hay una cuenta bancaria sin movimiento y adicionalmente se presenta el ingreso de valores a las cuentas bancarias de la entidad sin que sea identificada su procedencia
4. Debilidad en las acciones lideradas desde el comité de sostenibilidad contable.
5. Aplicación inoportuna de la política contable de deterioro ocasionando su aplicación en la vigencia 2024 un impacto negativo en el estado de resultados de la entidad
6. Baja eficiencia en la gestión de cobro y recaudo de cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud

De lo anterior se colige que la evaluación reportada en el CHIP de la Contaduría General de la nación no reporta la verdadera realidad del control interno contable de la entidad.

CAUSA

Falencias en la implementación, efectividad y seguimiento del control interno contable, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y coadyuve a la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

EFEECTO

Posibilidad de distorsionar la información contable y que no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, al no tener un seguimiento, monitoreo y evaluación continua donde se pueda determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control; determinando si son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo a anterior, el equipo auditor establece observación administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

*Expresa en la respuesta: ...” **CONTRADICCION:** Se acoge la Observación Administrativa en aras de instaurar acciones de mejora en el procedimiento de la evaluación del Control Interno Contable.”...*

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación que se confirma como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 03

FALTA DE SOPORTES DOCUMENTALES QUE EVIDENCIEEN EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO

De acuerdo con la Ley 87 de 1993 (Control Interno), la Ley 715 de 2001 (competencias y organización del sector salud), la Ley 819 de 2003 (responsabilidad en la gestión fiscal), así como el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015 y normas que la modifican y adicionan), las entidades deben garantizar la adecuada gestión y control de los recursos públicos, así como conservar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones financieras y presupuestales. Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.

CONDICION

La E.S.E Hospital San Martin de la Belleza, no aportó los documentos de soporte necesarios que permitan evidenciar si las cuentas por pagar registradas a 31 de diciembre de 2023 y constituidas mediante resolución N.255 de fecha 31 diciembre de 2023 fueron canceladas en la vigencia fiscal 2024

Lo anterior, se evidencia en el reporte de la información en SIA Contraloría formato_202501_f11_cgs, el cual fue reportado por la entidad.

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Descripción O Concepto	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(F) Fecha De La Obligación	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
A1	NA	0	1/01/1999	0	0

CAUSA
Deficiencias en los procesos internos de archivo, control y reporte de información financiera y presupuestal; lo que ocasionó que no se dispusiera de los documentos requeridos al momento de la auditoría.

EFFECTO
La ausencia de documentación impide verificar la correcta cancelación de las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 2023, lo que afecta la transparencia, la rendición de cuentas y genera riesgo de inexactitud en la información contable y presupuestal de la entidad.
Por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En su respuesta la entidad manifiesta:

...” **CONTRADICCION:** De conformidad con la observación administrativa realizada por el ente de control me permito manifestar la contradicción de acuerdo a la siguiente manifestación:

1. La ESE HOSPITAL SAN MARTIN, del Municipio de La Belleza – Santander, es una Entidad Publica Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, esto implica que como Empresa Social del Estado esté sujeta al Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional número 115 de 1996.
2. El Artículo 165 del Acuerdo Municipal 12 del 30 de agosto de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, respecto del régimen presupuestal aplicable en el caso particular de la ESE SAN MARTIN, determina:

Artículo 165°. REGIMEN PRESUPUESTAL. A las empresas industriales y comerciales del municipio y a las sociedades de economía mixta del orden municipal con régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en el acuerdo que contiene este Estatuto Orgánico, con excepción del de inembargabilidad.

Ahora, con base a lo establecido en el Artículo 168, del Acuerdo Municipal 12 del 30 de agosto de 2019, en la definición de los componentes del presupuesto de ingresos presida que el Presupuesto de Ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales, de las Empresas Sociales del Estado del Orden Municipal y a las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, **comprende la disponibilidad inicial**, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
De común acuerdo el Artículo 169 establece que el Presupuesto de Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales, de las Empresas Sociales del Estado del Orden Municipal y a las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia respectiva.

Este articulado que se encuentra en armonía con el Decreto 115 de 1996, implica que la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal y si fuera el caso, ese pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Este contexto normativo, hacer que, bajo el régimen presupuestal aplicable a la entidad por su naturaleza, y como se evidencia en la Resolución No 051 de 30 de enero de 2024, el valor de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2023, para su ejecución en el año 2024, fueron incorporadas dentro de la apropiación inicial de la vigencia 2024, que se realizó por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$160.211.565,12)**, y que detalla el monto a incorporar relacionado con las cuentas por pagar y el saldo para incorporar que no tiene afectación presupuestal.

Sin embargo, para realizar un control adecuado de las cuentas por pagar incorporadas en la disponibilidad inicial de la vigencia 2024, la entidad diferencia el valor adicionado al objeto de gasto el con la expresión **VIGENCIA ANTERIOR**, la cual hace alusión a los valores incorporados como cuentas por pagar dentro del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior adiciónese e incorpórese al presupuesto de gastos **ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA - SANTANDER**, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024; la suma de ciento sesenta millones doscientos once mil quinientos sesenta y cinco pesos con doce centavos m/cte. (\$160.211.565,12) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Adición
2	Gastos	160,211,565.12
2.1	Funcionamiento	92,237,620.00
2.1.1	Gastos de personal	7,405,687.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	7,405,687.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	835,902.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	835,902.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión - VIGENCIA ANTERIOR	835,902.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	6,569,785.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	6,569,785.00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - VIGENCIA ANTERIOR	5,865,879.00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de intereses de cesantías - VIGENCIA ANTERIOR	703,906.00

No obstante, me permito indicar el que valor de las cuentas por pagar constituidas en el 2023, para su ejecución en 2024, presentó una ejecución del 100% como se puede evidenciar en el anexo con el nombre de **FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO_02.XLSX**. y del cual se adjunta relación a continuación:

formato_202501_f07_cgs_anexo_02.xlsx - Excel (Error de activación de productos)							
ArchivoInicioInsertarDiseño de páginaFórmulasDatosRevisarVista¿Qué desea hacer?							
PegarCalibri11A ⁺ A ⁻ JustificarAjustar textoGeneralFormatoDar formatoEstilos deInsertar Eliminar Forr							
PortapapelesFuenteAlineaciónNúmeroEstilosCeldas							
AN132							
A B H N S W X Y							
E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN LA BELLEZA							
NIT: 00804008770 - 6							
EJECUCIÓN GASTOS SECRETARÍA DE SALUD							
Periodo comprendido entre 01-10-2024 y 31-12-2024							
Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromiso	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar	Saldo por Pagar
2.1.1.01.01.001.10.	VIGENCIA ANTERIOR	835,902.00	835,902.00	835,902.00	835,902.00	0	0
2.1.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías - VIGENCIA ANTERIOR	5,865,879.00	5,865,879.00	5,865,879.00	5,865,879.00	0	0
2.1.1.01.02.003.02.	ANTERIOR	703,906.00	703,906.00	703,906.00	703,906.00	0	0
2.1.2.01.01.003.03.02.	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - VIGENCIA ANTERIOR	1,572,500.00	1,572,500.00	1,572,500.00	1,572,500.00	0	0
2.1.2.01.01.003.06.01.	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y prótesis - VIGENCIA ANTERIOR	32,000,000.00	32,000,000.00	32,000,000.00	32,000,000.00	0	0
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.	Paquetes de software - VIGENCIA ANTERIOR	1,884,000.00	1,884,000.00	1,884,000.00	1,884,000.00	0	0
2.1.2.02.02.006.01.	Servicios Públicos - VIGENCIA ANTERIOR	5,082,538.00	5,082,538.00	5,082,538.00	5,082,538.00	0	0
2.1.2.02.02.008.04.	VIGENCIA ANTERIOR	292,895.00	292,895.00	292,895.00	292,895.00	0	0
2.4.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías - VIGENCIA ANTERIOR	12,661,599.00	12,661,599.00	12,661,599.00	12,661,599.00	0	0
2.4.1.01.02.003.02.	ANTERIOR	1,436,727.00	1,436,727.00	1,436,727.00	1,436,727.00	0	0
2.4.1.02.01.001.01.	Sueldo básico - VIGENCIA ANTERIOR	9,078,125.00	9,078,125.00	9,078,125.00	9,078,125.00	0	0
2.4.5.02.08.001.	ANTERIOR	1,119,000.00	1,119,000.00	1,119,000.00	1,119,000.00	0	0
2.4.5.02.09.001.	ANTERIOR	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0	0
2.4.5.02.09.004.	Servicio de ayudas diagnósticas a la salud humana - VIGENCIA ANTERIOR	491,400.00	491,400.00	491,400.00	491,400.00	0	0

Por lo anterior, manifiesto que el reporte de la información en SIA Contraloría del formato 202501 f11 CGS, el cual fue cargado por la entidad dentro de la rendición de la cuenta anual de la vigencia 2024, No presente información, corresponde a que no existe una ejecución presupuestal, o sesión presupuestal en la cual se maneje los recursos o la ejecución de cuentas por pagar objeto de la observación administrativa dentro del presupuesto anual que sea diferente a la ejecución presupuestal de gastos, y adicional, de acuerdo a las generalidades del formato dentro de la guía para la rendición de cuentas se evidencia:

FORMULARIOF11_CGS

FORMATO 11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR

[← Atras](#)

GENERALIDADES

Todos los sujetos y puntos de control (**excepto E.I.C.E** con participación inferior al 50....

Por lo tanto, se solicita tener en cuenta la contradicción realizada por la entidad auditada respecto de la OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA N. 03, y que esta sea DESVIRTUDA ya que no existe deficiencias en los procesos internos de archivo, control y reporte de información financiera y presupuestal y de acuerdo a las generalidades dispuestas para la rendición de la información existe una excepción para la entidad.”...

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la información dada por el sujeto de control, si bien la entidad presenta sus argumentos no son válidos en su totalidad ya que como se dijo en la condición los formatos por la Contraloría general de Santander establecidos en la plataforma SIA CONTRALORIA no son diligenciados en su totalidad, toda vez que no se evidencia en la información reportada si las cuentas fueron canceladas durante el transcurso de la vigencia 2024, ya que la información reportada corresponde a 31 de diciembre de 2024 para analizarla en la vigencia 2025 como lo reflejo la Resolución N. 039 de 2025 de fecha 07 de febrero de 2025.

Por lo anterior, la observación administrativa se configura como Hallazgo administrativo. Para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 04

POSIBLE OMISION EN CONTROL DE INGRESO AL ALMACEN DE BIENES CONTRATADOS.

CRITERIO
Acuerdo No 003 de marzo 12 de 2019 Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Martín La Belleza - Artículo 44 y siguientes.

1	116-2024	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 2351 DE 2023	\$25.000.000	GOMEZ AMAYA IVAN
---	----------	--	--------------	------------------

CONDICIÓN
Ausencia de acta de ingreso al almacén para el evento del suministro de escáner, videobeam, tinta tóner entre otros.

CAUSA
Falta de seguimiento y control en la ejecución de las obligaciones del contratista, por parte de los supervisores, en especial en los contratos donde la entidad recibe bienes, los cuales deben ser detallados, especificados con las condiciones, cantidades entre otras para el orden y verificación de los mismos.

EFECTO
Riesgo de pérdida de bienes contratados para la entidad.

Por lo señalado anteriormente se configura una Observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Manifiesta en la contradicción la entidad: ...” **ACEPTACION:** La Empresa Social del Estado Hospital San Martín La Belleza acoge el hallazgo número 4 relacionado con el control de ingreso al almacén de bienes contratados en el marco del contrato No. 116-2024. Para subsanar la situación, se implementará un plan de mejora que fortalezca los procesos de registro, supervisión y control de los bienes recibidos, asegurando la elaboración de actas de ingreso claras y completas que respalden la trazabilidad y verificación de los mismos.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, aceptando la observación se CONFIRMA como **Hallazgo Administrativo** para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA N. 05 - DESVIRTUADA

**POSIBLE INOBSERVANCIA DE NORMATIVIDAD LABORAL FRENTE A
CELEBRACIÓN DE CONTRATO LABORAL. - DESVIRTUADA**

CRITERIO

Acuerdo No 003 de marzo 12 de 2019 Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Martín La Belleza - Artículo 44 y siguientes.

Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 15 de 1959

1	170-2024	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA SANTANDER	\$4.350.000	GONZALEZ PINEDA JAVIER ARLEX
---	----------	---	-------------	---------------------------------

CONDICIÓN

En la revisión del proceso contractual seleccionado contrato laboral no se evidencia el cumplimiento de la aplicación legal, del pago de auxilio de transporte.

CAUSA

La celebración de esta clase de contrato se debe ceñir a la normatividad laboral respecto de los pagos de auxilio de transporte.

EFFECTO

Riesgo de posibles demandas por reclamaciones, acerca de la aplicación de la normatividad laboral.

Por lo señalado anteriormente se configura una Observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la respuesta manifiesta la entidad: ...**CONTRADICCIÓN:** Frente a la observación administrativa relacionada con la posible inobservancia de la normatividad laboral respecto al pago del auxilio de transporte en el contrato No. 170-2024 celebrado con el señor Javier Arlex González Pineda, conductor de ambulancia, es pertinente realizar la siguiente sustentación:

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 15 de 1959, específicamente en su artículo 4**, el auxilio de transporte únicamente será reconocido a aquellos trabajadores que residan a una distancia igual o superior a **mil (1.000) metros** del sitio de trabajo. En el presente caso, se tiene plenamente establecido que el señor González Pineda reside en el mismo casco urbano del municipio de La Belleza – Santander, lugar en el cual se encuentra ubicada la sede de la E.S.E. Hospital San Martín de La Belleza.

La ubicación de su residencia fue corroborada mediante consulta en Google Maps, evidenciándose que la distancia entre su lugar de habitación y el centro de trabajo no supera el umbral mínimo exigido por la normatividad. En consecuencia, no se configura la obligación legal de reconocimiento del auxilio de transporte, ya que el trabajador no cumple con el requisito objetivo de distancia previsto por la ley.

Adicionalmente, debe precisarse que la naturaleza del cargo desempeñado, conductor de ambulancia, implica disponibilidad inmediata en la zona urbana donde se ubica el hospital,

lo que guarda correspondencia con su lugar de residencia y reafirma la inaplicabilidad del pago del auxilio de transporte en este caso concreto.

Por lo expuesto, la E.S.E. Hospital San Martín de La Belleza considera que no existe inobservancia de la normatividad laboral en el contrato referido, toda vez que la exclusión del auxilio de transporte obedece estrictamente a lo previsto en la Ley 15 de 1959, artículo 4, y no a una omisión por parte de la entidad.



CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Los fundamentos presentados por el sujeto de control son de acogida por el equipo auditor, por lo anterior, se DESVIRTUA la observación administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 06

POSIBLE OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA – REITERADA

CRITERIO
Resolución No 000632 de 30 de octubre de 2023, Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander” - Artículo 8 Literal b).

CONDICION
Revisado la plataforma SIA OBSERVA respecto de la información cargada por el sujeto de control ESE HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA, vigencia 2024, y frente a la muestra contractual seleccionada, en el presente ejercicio auditor, se identificaron contratos (incluso otros procesos fuera de la muestra contractual) que no contienen la totalidad de los documentos contractuales cargados en esta plataforma electrónica, como se evidencia en las siguientes imágenes. Esta información fue verificada en el módulo de informes de contratación extendida.

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
24-042	2024	(8600024002) LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Contratista	RÉGIMEN ESPECIAL	MANUAL DE CONTRATACIÓN	\$ 31.475.608	2024/05/18	7	4	57,1 %

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 173 registros)

Anterior reg. 1 Siguiete reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy

Excel

Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
24-042	Precontractual	2	2	100,0 %
24-042	Contractual	5	2	40,0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy

Excel

Print

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2024-177	2024	(901366857) GRUPO EMPRESARIAL MARANTHA S.A.S	Contratista	RÉGIMEN ESPECIAL	MANUAL DE CONTRATACIÓN	\$ 3.996.020	2024/12/31	7	4	57,1 %
24-020	2024	(1101177305) DANIA JULEVY ARIZA AVILA	Contratista	RÉGIMEN ESPECIAL	MANUAL DE CONTRATACIÓN	\$ 2.900.000	2024/01/31	7	5	71,4 %
24-037	2024	(1101177305) DANIA JULEVY ARIZA AVILA	Contratista	RÉGIMEN ESPECIAL	MANUAL DE CONTRATACIÓN	\$ 5.808.000	2024/03/31	7	5	71,4 %

Mostrando 1 hasta 3 de 3 registros (filtrado desde 173 registros)

Anterior reg. 1 Siguiete reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy

Excel

Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2024-177	Precontractual	2	2	100,0 %
2024-177	Contractual	5	2	40,0 %

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy

Excel

Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
24-032	Precontractual	2	2	100.0 %
24-032	Contractual	5	3	60.0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy

Excel

Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Contractual Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN (AGR)		Informativo
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Informativo

CAUSA

Debilidades en el proceso de rendición de la información, falencia en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

EFECTO

Afectación de los principios que rigen la contratación; publicidad, principio de transparencia. Limitación al ejercicio del control social. Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones reglada en el acto administrativo de rendición de la cuenta.

Por lo señalado anteriormente se configura una Observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la contradicción la entidad manifiesta: ...”**ACEPTACION:** La Empresa Social del Estado Hospital San Martín La Belleza acepta el hallazgo número 06 sobre la posible omisión en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA y se compromete a implementar un plan de mejora que garantice la carga oportuna y completa de la información contractual.

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia.
Tel. (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co

Para finalizar, la ESE Hospital San Martín La Belleza acoge la observación administrativa y orientará la implementación de acciones de mejora en los procesos pertinentes, con el fin de garantizar una gestión más eficiente y prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro.”...

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, aceptando la observación se CONFIRMA como **Hallazgo Administrativo** para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					DEFICIENCIAS EN CONCILIACION DE CIFRAS, FALTA DE GESTION Y NO APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES EN CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		13
2	X					DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		18
3	X					FALTA DE SOPORTES DOCUMENTALES QUE EVIDENCIEEN EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA VIGENCIA 2024		20
4	X					POSIBLE OMISION EN CONTROL DE INGRESO AL ALMACEN DE BIENES CONTRATADOS.		24
5						POSIBLE INOBSERVANCIA DE NORMATIVIDAD LABORAL FRENTE A CELEBRACÓN DE CONTRATO LABORAL. DESVRTUADA		25
6	X					POSIBLE OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.		26

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	5	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar acciones, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación de la propuesta de plan de mejora por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses los cuales inician **a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.**

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025, emitida por la Contraloría General de Santander. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en excel, al correo institucional:

acastillo@contraloriasantander.gov.co
bcamacho@contraloriasantander.gov.co
cochoa@contraloriasantander.gov.co

De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente reportándolos en la plataforma SIA Contralorías formato F22A CGS Avance Plan de Mejoramiento.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables

o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Plan de mejoramiento	Ausencia de procesos de control interno contable a la propiedad planta y equipo	Se realizar la toma física del inventario de la propiedad planta y equipo de la ESE Hospital San Martin como una primera etapa en cumplimiento de lo establecido por las políticas y normas dentro del Marco Normativo Régimen de Contabilidad Pública aplicable para la entidad	Cualificable	Acción de mejora cumplida	
Plan de mejoramiento	Incremento en las cuentas por cobrar vigencia 2021 – 2022	Realizar todas las gestiones necesarias para depuración de cartera de la ESE como asistir activamente a las mesas de conciliación de cartera firmar futuros acuerdos de pago y/o liquidar contratos suscritos con las diferentes empresas aseguradoras en salud	Cualificable	Acción de plan de mejoramiento cumplida	
Plan de mejoramiento	No realizan la liquidación del presupuesto y cierre presupuestal de las vigencias 2021 y 2022	Realizar todas las gestiones necesarias para depuración de cartera de la ESE como asistir activamente a las mesas de conciliación de cartera firmar futuros acuerdos de pago y/o liquidar contratos suscritos con las diferentes empresas aseguradoras en salud	Cualificable	Acción de plan de mejoramiento cumplida	

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

 E.S.E HOSPITAL SAN MARTÍN LA BELLEZA NIT 804.008.770-6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024									
VIGILADO: SUPERSALUD									
Cód	ACTIVO	periodo Dic. de 2024	periodo Dic. de 2023	VARIACION	Cód	PASIVO	periodo Dic. de 2024	periodo Dic. de 2023	VARIACION
	CORRIENTE	1,394,312,900	568,775,547	825,537,353		CORRIENTE	902,905,989	84,821,235	818,084,754
11	Efectivo	131,391,413	167,842,957	36,451,544	24	Cuentas por pagar	3,996,020	52,273,235	(48,277,215)
13	Cuentas por cobrar	1,237,960,598	370,979,995	(866,980,603)	25	Obligaciones laborales	18,431,799	29,746,236	(11,314,437)
15	Inventarios	24,960,889	29,952,595	4,991,706	29	Otros pasivos	880,478,170	2,801,764	877,676,406
	NO CORRIENTE	882,197,306	989,479,690	(107,282,384)		TOTAL PASIVO	902,905,989	84,821,235	818,084,754
13	Cuentas por cobrar				3	PATRIMONIO	1,373,604,217	1,473,434,002	(99,829,785)
16	Propiedades, planta y equipo	865,236,806	962,648,602	97,411,796	32	Patrimonio de la Empresa	1,474,521,694	1,398,471,549	76,050,145
19	Otros activos	16,960,500	26,831,088	9,870,588		Utilidad	-100,917,477	74,962,453	(175,879,930)
	TOTAL ACTIVO	2,276,510,206	1,558,255,237	718,254,969		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,276,510,206	1,558,255,237	718,254,969



PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente

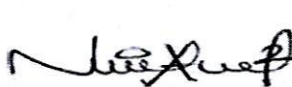


NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO
Contador Público



		E.S.E HOSPITAL SAN MARTÍN LA BELLEZA NIT 804.008.770-6 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2024			
VIGILADO: SUPERSALUD					
Cuentas		Periodo Dic. de 2024	Periodo Dic. de 2023		VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES	N12	3,119,947,453	2,075,548,605	\$	1,044,398,848
43 Venta de servicios		2,018,793,249	1,887,895,412	\$	130,897,837
44 Transferencias		1,101,154,204	187,653,193	\$	913,501,011
GASTOS OPERACIONALES	N14	939,434,026	650,757,843	\$	288,676,183
51 De administración y operación		624,022,996	571,486,320	\$	52,536,676
53 Deterioro, provisiones, amortizaciones		315,411,030	79,271,523	\$	236,139,507
COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN	N13	2,274,104,867	1,331,391,508	\$	942,713,359
63 Costos de Venta de Servicios		2,274,104,867	1,331,391,508	\$	942,713,359
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	-	93,591,440	93,399,254	-\$	186,990,694
OTROS INGRESOS (5)		1,754,453	543,032	\$	1,211,421
44 Otras Transferencias				\$	
48 Otros ingresos	N12	1,754,453	543,032	\$	1,211,421
OTROS GASTOS (7)	N14	9,080,490	18,979,833	-\$	9,899,343
58 Otros gastos		9,080,490	18,979,833	-\$	9,899,343
PERDIDA Y/O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	100,917,477	74,962,453	-\$	175,879,930


PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente


NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO
Contador Público
T.P. 121447-T

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS
Vigencia 2024

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Reconocimientos	Recaudos Acumulados	Saldo por Cobrar	% recaudado
INGRESOS	3.202.941.910,12	3.337.815.536,45	3.071.477.520,75	266.338.015,70	92%
DISPONIBILIDAD INICIAL	160.211.565,12	160.211.565,12	160.211.565,12	0	100%
Bancos	160.211.565,12	160.211.565,12	160.211.565,12	0	100%
INGRESOS CORRIENTES	3.042.710.345,00	3.177.211.898,33	2.910.873.882,63	266.338.015,70	92%
Ingresos no tributarios	3.042.710.345,00	3.177.211.898,33	2.910.873.882,63	266.338.015,70	92%
Contribuciones	2.000,00	5.626.269,00	5.626.269,00	0	100%
Contribuciones diversas	2.000,00	5.626.269,00	5.626.269,00	0	100%
Copagos	1.000,00	1.937.839,00	1.937.839,00	0	100%
Cuotas moderadoras	1.000,00	3.688.430,00	3.688.430,00	0	100%
Venta de bienes y servicios	1.910.444.841,00	2.039.322.125,33	1.846.161.597,63	193.160.527,70	91%
Ventas de establecimientos de mercado	1.910.444.841,00	2.038.023.025,33	1.844.862.497,63	193.160.527,70	91%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.910.444.841,00	2.038.023.025,33	1.844.862.497,63	193.160.527,70	91%
Venta de servicios de salud	1.910.444.841,00	2.038.023.025,33	1.844.862.497,63	193.160.527,70	91%
Régimen Subsidiado	1.643.248.749,00	1.710.454.146,00	1.589.345.256,00	121.108.890,00	93%
Cápitado	1.613.248.749,00	1.681.336.161,00	1.574.598.309,00	106.737.852,00	94%
Eventos - Subsidiado	0	14.517.328,00	146.290,00	14.371.038,00	1%
Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado	30.000.000,00	14.600.657,00	14.600.657,00	0	100%
Régimen Contributivo	104.703.508,00	146.308.144,00	87.709.247,00	58.598.897,00	60%



No Capitado y Evento	20.000.000,00	53.499.112,00	1.913.656,00	51.585.456,00	4%
Contratos	54.703.508,00	92.305.307,00	85.291.866,00	7.013.441,00	92%
Recaudo Vigencias Anteriores contributivo	30.000.000,00	503.725,00	503.725,00	0	100%
Plan de Intervenciones Colectivas	126.892.584,00	126.719.917,33	126.719.917,33	0	100%
Municipio	126.892.584,00	126.719.917,33	126.719.917,33	0	100%
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	4.000.000,00	1.182.019,00	0	1.182.019,00	0%
vigencia SOAT	4.000.000,00	1.182.019,00	0	1.182.019,00	0%
Fuerzas militares	100.000,00	4.438.230,00	3.341.014,00	1.097.216,00	75%
vigencia Fuerzas Militares	100.000,00	3.447.337,00	2.350.121,00	1.097.216,00	68%
Fuerzas Militares Vigencia anterior	0	990.893,00	990.893,00	0	100%
Policia Nacional	2.500.000,00	223.114,00	223.114,00	0	100%
vigencia policía	2.500.000,00	223.114,00	223.114,00	0	100%
IPS Privadas	10.000.000,00	23.018.899,00	19.456.300,30	3.562.598,70	85%
vigencia ips privadas	10.000.000,00	14.258.129,00	10.695.530,30	3.562.598,70	75%
Vigencia anterior IPS privadas	0	8.760.770,00	8.760.770,00	0	100%
Particulares	3.000.000,00	25.678.556,00	18.067.649,00	7.610.907,00	70%
Ventas de otros servicios de salud	1.000.000,00	0	0	0	#IDIV/0!
Vacunación covid	1.000.000,00	0	0	0	#IDIV/0!
Servicios de Salud	15.000.000,00	0	0	0	#IDIV/0!
Convenio Jornadas de Información y Comunicación PAI - Secretaria de Salud Dptal	15.000.000,00	0	0	0	#IDIV/0!
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	1.299.100,00	1.299.100,00	0	100%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	1.299.100,00	1.299.100,00	0	100%
Arrendamientos	0	1.299.100,00	1.299.100,00	0	100%
Transferencias corrientes	1.132.263.504,00	1.132.263.504,00	1.059.086.016,00	73.177.488,00	94%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	591.994.304,00	591.994.304,00	518.816.816,00	73.177.488,00	88%
Aportes Nación	372.461.840,00	372.461.840,00	372.461.840,00	0	100%
Aportes Ministerio de Salud y Protección Social	372.461.840,00	372.461.840,00	372.461.840,00	0	100%
Otras entidades de gobierno	219.532.464,00	219.532.464,00	146.354.976,00	73.177.488,00	67%
Municipios	219.532.464,00	219.532.464,00	146.354.976,00	73.177.488,00	67%
Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020)	219.532.464,00	219.532.464,00	146.354.976,00	73.177.488,00	67%
Subvenciones	540.269.200,00	540.269.200,00	540.269.200,00	0	100%
Empresas publicas no financieras	540.269.200,00	540.269.200,00	540.269.200,00	0	100%
Transferencias para Empresas Sociales del Estado	540.269.200,00	540.269.200,00	540.269.200,00	0	100%
Aportes Ministerio de Salud y Protección Social -R 1034 de 2024	540.269.200,00	540.269.200,00	540.269.200,00	0	100%
Recursos de Capital	20.000,00	392.073,00	392.073,00	0	100%
Rendimientos Financieros	20.000,00	392.073,00	392.073,00	0	100%
Depositos	20.000,00	392.073,00	392.073,00	0	100%
Provenientes de Recursos propios	20.000,00	392.073,00	392.073,00	0	100%

PRESUPUESTO DE GASTOS
Vigencia 2024

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
-------------	------------------------	-------------------	--------------------	-------------



Gastos	3.202.941.910,12	2.998.571.146,75	204.370.763,37	94%
Funcionamiento	788.690.622,42	734.607.557,23	54.083.065,19	93%
Gastos de personal	149.339.110,00	149.067.499,00	271.611,00	100%
Planta de personal permanente	149.339.110,00	149.067.499,00	271.611,00	100%
Factores constitutivos de salario	98.162.225,00	97.890.614,00	271.611,00	100%
Contribuciones inherentes a la nómina	47.651.421,00	47.651.421,00	0	100%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.525.464,00	3.525.464,00	0	100%
Adquisición de bienes y servicios	634.551.285,42	580.739.831,23	53.811.454,19	92%
Adquisición de activos no financieros	70.117.940,00	70.088.540,00	29.400,00	100%
Activos fijos	70.117.940,00	70.088.540,00	29.400,00	100%
Adquisiciones diferentes de activos	564.433.345,42	510.651.291,23	53.782.054,19	90%
Materiales y suministros	103.694.422,42	102.873.196,36	821.226,06	99%
Adquisición de servicios	460.738.923,00	407.778.094,87	52.960.828,13	89%
Transferencias corrientes	3.120.000,00	3.120.000,00	0	100%
A organizaciones nacionales	3.120.000,00	3.120.000,00	0	100%
A organizaciones nacionales	3.120.000,00	3.120.000,00	0	100%
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.680.227,00	1.680.227,00	0	100%
Contribuciones	1.680.227,00	1.680.227,00	0	100%
Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud	1.680.227,00	1.680.227,00	0	100%
Gastos de operación comercial	2.414.251.287,70	2.263.963.589,52	150.287.698,18	94%
Gastos de personal	707.740.266,00	661.248.146,00	46.492.120,00	93%
Planta de personal permanente	291.097.798,00	255.831.472,00	35.266.326,00	88%
Factores constitutivos de salario	194.420.814,00	170.901.646,00	23.519.168,00	88%
Contribuciones inherentes a la nómina	89.886.791,00	78.488.840,00	11.397.951,00	87%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6.790.193,00	6.440.986,00	349.207,00	95%
Personal supernumerario y planta temporal	416.642.468,00	405.416.674,00	11.225.794,00	97%
Factores constitutivos de salario	300.121.519,00	295.730.042,00	4.391.477,00	99%
Contribuciones inherentes a la nómina	116.520.949,00	109.686.632,00	6.834.317,00	94%
Gastos de comercialización y producción	1.706.511.021,70	1.602.715.443,52	103.795.578,18	94%
Materiales y suministros	284.484.000,00	279.007.755,00	5.476.245,00	98%
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.000.000,00	3.996.020,00	3.980,00	100%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	280.484.000,00	275.011.735,00	5.472.265,00	98%
Adquisición de servicios	1.422.027.021,70	1.323.707.688,52	98.319.333,18	93%
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	180.386.160,99	180.347.780,00	38.380,99	100%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	52.211.274,98	52.211.274,98	0	100%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	185.874.552,73	125.745.300,54	60.129.252,19	68%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.003.555.033,00	965.403.333,00	38.151.700,00	96%

ANEXO 5

ACTAS COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXA 1 FOLIO

ACTA No. 298

FECHA: octubre 27 del 2025	HORA: 1:40 PM
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 1:40 PM. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralor Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal: Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, “(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, ocalvete@contraloriasantander.gov.co:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
017-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
018-2025-CICLO TRES (3)	DPD- 25-135- MUNICIPIO DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	MIRIAN BELTRAN
021-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
022-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
024-2025-CICLO TRES (3)	DPD – 25- 091- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA ESP	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	RONALD BECERRA
025-2025-CICLO TRES (3)	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION- AEF	ARACELI AVILA

026-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN SEBATIAN DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
027-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-152MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	RONALD BECERRA
028-2025-CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	ANA DUARTE
029-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-096 GOBERNACION DE SANTANDER	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	ARACELI AVILA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES /HALLAZGOS CONTENIDAS EN EL INFORME
021-2025- CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	CINCO (05) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, expone el informe final a los miembros del comité, el cual contiene cinco (05) hallazgos administrativos.

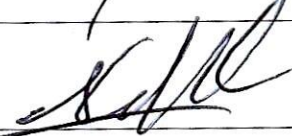
CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, manifiesta que por unanimidad se aprueba el informe final con cinco (05) hallazgos administrativos.

QUINTO: Una vez aprobado el informe final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe final.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control Fiscal	
ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02	

Elaboro: Ana Milena Duarte Mantilla
Auditora Fiscal- Nodo García Rovira

g
Reviso: Javier Steve Maluendas García
Auditor Fiscal- Nodo Central